



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0873-R-2016

Huancayo, 03 NOV 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N°0974-2016-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 al Presupuesto Institucional UNCP para el Año Fiscal 2016, proveniente de la Fuente de Financiamiento proveniente de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 0074-R-2015 de fecha 29 de Diciembre 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Resolución N° 0727-R-2015 de fecha 19 de Agosto 2016, se aprobó la priorización de los requerimientos a ser atendidos con cargo a Saldos de Libre Disponibilidad al 31 de diciembre del 2015; para la compra de tela para uniforme del personal docente y administrativo para el 2016.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los Recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes.

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2016, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 65,887.00) monto parcial proveniente de los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

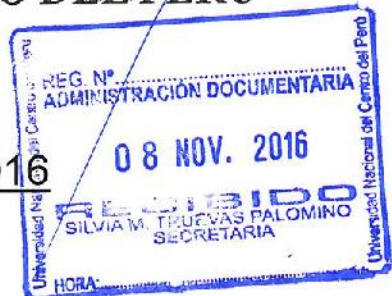
Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 65,887.00) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.0.0	INGRESOS	
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	65,887.00
1.9.1.	SALDOS DE BALANCE	65,887.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	65,887.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	65,887.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	65,887.00
TOTAL INGRESOS:		65,887.00

2 EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ		65,887.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ		65,887.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		65,887.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		65,887.00
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ		65,887.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ		65,887.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		65,887.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		65,887.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		65,887.00
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO		65,887.00
ACTIVIDAD	5.000705 DESARROLLO Y EVALUACION DE PORGRAMAS DE POSTGRADO		65,887.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes		65,887.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.1 Gastos y Obligaciones Sociales		0.00
	2.3 Bienes y Servicios		65,887.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO S/.			65,887.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO S/.			65,887.00

TOTAL	EGRESOS	S/.	65,887.00
--------------	----------------	------------	------------------

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese



MR. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000224
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/11/2016

DOCUMENTO : 219/0873-R-2016

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 03/11/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Incorporación de saldos de balance Fte. Fto. RDR, para atención de compra de uniforme

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROG	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	3999999	5000705	22	048	0110	EDUCACION DE POST-GRADO	0	65.887	
0031	0000360	FORMACION PROFESIONAL EN POST-GRADO					0	65.887	
09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0	65.887	
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	65.887	
2.3	2	CONTRATACION DE SERVICIOS					0	65.887	
2.3	2	7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					0	65.887	
2.3	2	7.11 OTROS SERVICIOS					0	65.887	
2.3	2	7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS					0	65.887	
TOTAL							0	65.887	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	65.887
1.9								0	65.887
1.9	1							0	65.887
1.9	1	1						0	65.887
1.9	1	1	1					0	65.887
1.9	1	1	1	1				0	65.887
TOTAL								0	65.887



[Handwritten Signature]
CPC. Silvia M. Alvarez Berruy de Veliz
JEFE